

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A07004021

Denominación Social:

BANCA MARCH, S.A

Domicilio Social:

**AVENIDA ALEJANDRO ROSSELLÓ, 8
PALMA DE MALLORCA
BALEARES
07002
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
D. JUAN MARCH DELGADO	34,440
D. CARLOS MARCH DELGADO	34,440
D ^a . GLORIA MARCH DELGADO	15,560
D ^a LEONOR MARCH DELGADO	15,560

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BANCA MARCH S.A	Familiar	LOS CUATRO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SON HERMANOS. POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2004, LOS CUATRO ACCIONISTAS ACORDARON LA SINDICACIÓN DE TODAS SUS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, COMPROMETIÉNDOSE, ENTRE OTRAS ESTIPULACIONES, A: NO PIGNORAR LAS ACCIONES SINDICADAS SIN EL PREVIO Y EXPRESO CONSENTIMIENTO DE LA SINDICATURA; EJERCITAR, EN TODAS LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, EL DERECHO DE VOTO CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES SINDICADAS SIGUIENDO PUNTO POR PUNTO LAS INSTRUCCIONES QUE SEÑALE EN CADA CASO LA SINDICATURA; Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. DE LAS QUE SEAN TITULARES DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL MISMO SENTIDO EN QUE LOS ÓRGANOS SOCIALES DE BANCA MARCH, S.A. ACUERDEN QUE SE EJERZA EL DERECHO DE VOTO QUE CORRESPONDA A LA PARTICIPACIÓN QUE BANCA MARCH, S.A. TIENE EN CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Ultima fecha de nombramiento	Condición
JUAN MARCH DELGADO		23-12-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
GLORIA MARCH DELGADO		23-06-2005	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
LEONOR MARCH DELGADO		23-06-2005	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
LEOPOLDO CARAVANTES RODRIGUEZ		23-06-2003	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO		25-06-2001	OTRO CONSEJERO EXTERNO
FERNANDO MAYANS ALTABA		24-06-2002	OTRO CONSEJERO EXTERNO
ENRIQUE PINEL LOPEZ		24-06-2002	OTRO CONSEJERO EXTERNO
CARLOS MARCH DELGADO		24-06-2002	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
PABLO VALLBONA VADELL		22-06-2000	CONSEJERO EJECUTIVO
FRANCISCO VERDU PONS		25-06-2001	CONSEJERO EJECUTIVO
JUAN MARCH DE LA LASTRA		23-12-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
CARLOS MARCH DELGADO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A	COPRESIDENTE
JUAN MARCH DELGADO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA,S.A	COPRESIDENTE
PABLO VALLBONA VADELL	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A	VICEPRESIDENTE
ISIDRO FERNANDEZ BARREIRO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A	CONSEJERO DELEGADO
FERNANDO MAYANS ALTABA	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A	DIRECTOR INMOBILIARIO
ENRIQUE PINEL LÓPEZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A	CONSEJERO
FRANCISCO VERDU PONS	ALBA PARTICIPACIONES, S.A	CONSEJERO
FRANCISCO VERDU PONS	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A	CONSEJERO

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	798	1.258
Retribución variable	529	1.521
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	300	246
Total:	1.627	3.025

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
ANTONIO MATAS SEGURA	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS
JUAN JOSE CASTELLO MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL DE BANCA DE MINORISTA Y GESTION DE RR.HH.
JUAN GILI NIELL	DIRECTOR DE EXPANSION Y DESARROLLO CORPORATIVO
JOSE IGNACIO BENJUMEA ALARCON	SECRETARIO GENERAL
ALBERTO DEL CID PICADO	DIRECTOR DE TESORERIA Y MERCADO DE CAPITALES
JUAN FORNES BARCELO	SUBDIRECTOR DE MEDIOS
RAFAEL JUAN Y SEVA REDONDO	DIRECTOR DE BANCA PRIVADA
JUAN ANTONIO LASSALLE RIERA	DIRECTOR DE LA ASESORIA FISCAL
ELOY PARDO I MUMBARDO	DIRECTOR DE BANCA DE EMPRESAS
JUSTO ALCOCER CUBERO	DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO COMERCIAL Y MARKETING
FRANCISCO PEREZ ORFILA	DIRECTOR DE RED
VALENTIN SANCHEZ PEREZ	DIRECTOR DE INVERSIONES Y RIESGOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.839.000
--	------------------

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo
FRANCISCO VERDU PONS	CONSEJERO DELEGADO
ANTONIO MATAS SEGURA	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

Mientras el auditor externo realiza el trabajo de campo previo a la emisión del informe, nuestra entidad le va facilitando toda la información que precisa, así como cuantas aclaraciones y explicaciones requiere para su labor de revisión de las cuentas, con el fin de despejar cualesquiera dudas que el auditor externo pueda tener y que, eventualmente, puedan traducirse en salvedades en su informe. Posteriormente, antes de que el Consejo de Administración formule las cuentas, el auditor externo presenta su informe ante el Comité de Auditoría, de tal manera que, si hubiera salvedades en el informe, el Comité las podría conocer entonces y exponer al auditor externo su punto de vista sobre ellas, así como proponer que se introduzcan en las cuentas las modificaciones que sean precisas. En todo caso, ni en el ejercicio 2005 ni en ninguno de los anteriores, desde que la sociedad audita sus cuentas, se ha recogido en el informe salvedad alguna.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto el auditor externo como los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación realizan su trabajo con plena independencia, sin que se haya considerado necesario establecer ningún mecanismo para preservarla.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	11	SEGUN EL ARTICULO 31 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES., EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTÁ INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO PARA REGIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. AUNQUE TODAS SUS FUNCIONES , EXCEPTO LAS LEGALMENTE INDELEGABLES, ESTÁN DELEGADAS EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, EN CUALQUIER CASO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO QUE DEFINE Y APRUEBA LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL BANCO A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
PABLO VALLBONA VADELL	PRESIDENTE
LEOPOLDO CARAVANTES RODRIGUEZ	VOCAL
FERNANDO MAYANS ALTABA	VOCAL
ENRIQUE PINEL LÓPEZ	VOCAL
FRANCISCO VERDU PONS	VOCAL
JOSE IGNACIO BENJUMEA ALARCON	SECRETARIO NO MIEMBRO
JUAN MARCH DE LA LASTRA	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
LEOPOLDO CARAVANTES RODRIGUEZ	PRESIDENTE
FERNANDO MAYANS ALTABA	VOCAL
ENRIQUE PINEL LOPEZ	VOCAL
JOSE IGNACIONBENJUMEA ALARCON	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas la totalidad de las funciones del Consejo de Administración, excepto las que por ley son indelegables.

-

En particular corresponde a la Comisión Ejecutiva la aprobación de los riesgos que son competencia del Consejo, excepto los que por ley deba aprobar necesariamente éste, y se le faculta, además, para establecer y modificar las delegaciones en órganos inferiores a efectos de dicha aprobación de riesgos, así como para la concesión de cuantos poderes sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

-

Cabe dividir las funciones de la Comisión Ejecutiva en cuatro grupos fundamentales:

a)

Informativas:

-

Examinar sistemáticamente la información de control de gestión, cuya estructura deberá ser presentada por el Consejero Delegado, para su aprobación por la propia Comisión; necesariamente dicha información debe comprender la situación de la entidad en materia de control de riesgos de interés y de cambio, especialmente contemplando la actividad en materia de productos derivados, así como la situación de los riesgos con clientes que superan la cuantía que la propia Comisión Ejecutiva fije.

-

Recibir, a través del Secretario, todas las comunicaciones que envíe el Banco de España o cualquier otro organismo supervisor denunciando cualquier incidencia, así como las respuestas que se envíen a dichos organismos; todos los escritos de la Auditoría externa conteniendo los informes oficiales, tanto el ordinario como el especial para el Banco de España, así como la carta de recomendaciones; y todas las actas de los distintos Comités que funcionen en el Banco, a petición de cualquiera de los miembros de la Comisión Ejecutiva. A tal fin, el Secretario deberá cuidar de recabar la anterior información para su envío a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

-

Conocer, a ser posible con carácter previo a su definitiva efectividad, los nombramientos y ceses de los miembros del Comité de Dirección y de las personas directamente dependientes de dicho Comité.

-

b) De aprobación:

-

La estructura de aprobación de riesgos, así como de los riesgos que, por su cuantía, queden reservados a la propia Comisión Ejecutiva.

-

Las normas de fijación de límites en materia de riesgos de interés y de cambio, las de actuación en materia de productos derivados y los criterios en materia de posición interbancaria.

-

La aprobación de aquellas operaciones de contenido económico de cualquier naturaleza -adquisición y enajenación de inmuebles, de valores que no sean de la cartera de negociación, contratos de servicios, etc.- que superen los 1.500.000 euros o que, en el caso de los valores, supongan la

creación o toma de participación en una sociedad en un porcentaje superior al 20%, cualquiera que sea su cuantía. -

Los estados financieros individuales y consolidados que hayan de ser presentados externamente, así como la información para la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otros organismos supervisores. -

La política de incentivos, así como el esquema de retribuciones del Alto Personal Directivo. -

Los presupuestos anuales, numéricos y cualitativos, y los planes a más largo plazo que puedan realizarse. -

La estructura de los poderes asignados a los apoderados de la entidad, así como la concesión y revocación de los poderes, que no se deleguen en otros órganos. -

c) De propuesta: En general, todos los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Consejo de Administración en pleno deberán ser previamente examinados en Comisión Ejecutiva, en general la definición de los objetivos y estrategias del Banco a corto, medio y largo plazo, las cuentas anuales y los riesgos que necesariamente han de ser aprobados por el Consejo de Administración. -

d) De seguimiento: La Comisión Ejecutiva tendrá facultad para solicitar información sobre todas las actividades del Banco, pudiendo recabar información de los responsables de las distintas Áreas a través de las cuales se desarrollan dichas actividades, siempre con el conocimiento del Consejero Delegado.

La Comisión Ejecutiva se reúne normalmente una vez al mes, con un horario suficientemente dilatado para el adecuado cumplimiento de su función. Puede llevar a cabo reuniones extraordinarias, que normalmente se dedican a las actividades de seguimiento con participación de los distintos responsables de las Áreas del Banco, con el fin de que estos, por lo menos una vez al año, efectúen una presentación a la Comisión Ejecutiva de las actividades y proyectos de sus respectivas Áreas. En el orden del día de sus reuniones figuran siempre la autorización de las operaciones de riesgo que tiene atribuidas, el análisis de los principales datos del balance y la cuenta de resultados al cierre del mes anterior, así como los informes del Consejero Delegado y del Presidente del Comité de Auditoría. En cada reunión, además, se analizan con todo detalle los distintos planes de actuación presentados por el equipo directivo del banco, las próximas aperturas de oficinas, los nombramientos y cambios que han de efectuarse en el personal directivo y, en general, cuantas cuestiones atañen a la buena marcha de la sociedad. A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asisten también los miembros del Comité de Dirección competentes en las materias que vayan a ser tratadas; en particular, el Director General de Medios presentará la información financiera y el Director de Inversiones y Riesgos los riesgos a aprobar.

Por su parte, el Comité de Auditoría, es el órgano de apoyo al que se asigna la misión de asegurar el buen gobierno de la entidad y facilitar a los Consejeros el cumplimiento de sus responsabilidades en orden al control interno del Banco, está regulado en el artículo 32 bis de los estatutos sociales, que le asigna las siguientes competencias:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. -

- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
 - Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
 - Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
 - Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Asisten también a sus reuniones, con voz pero sin voto, las siguientes personas:
- D. Ricardo Moreno Bermejo, Director de Centrales Operativas
 - D. Francisco Pérez Orfila, Director de Red
 - D. Rafael Vidal Escanellas, Director de Auditoría Interna

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	10
---------------------	----

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

administración o directivos				

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Según se ha hecho constar en la Memoria del ejercicio, son las siguientes:

- El Consejero D. Isidro Fernández Barreiro tiene una participación indirecta del 10 por 100 en la sociedad UNIPSA, Correduría de Seguros, S.A., cuya actividad es la de correduría de seguros.
- El Consejero D. Enrique Piñel López es Secretario del Consejo de Administración de la entidad Banco Urquijo, S.A., cuya actividad es la de banca.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Todos los directivos de Banca March, S.A., así como los Consejeros Ejecutivos y Externos, han dado su expresa conformidad por escrito al Código de Conducta de Banca March, en el que se describen los principios y el conjunto de normas que deben guiar la actuación del personal de Banca March. Uno de dichos principios es el de independencia, respecto del cual el Código dice lo siguiente:

La independencia respecto a intereses ajenos a los de Banca March, es una exigencia básica para el correcto desempeño de las funciones y responsabilidades de todo profesional de nuestra Empresa. En la relación de cada profesional de Banca March con clientes y proveedores se mantendrá el principio de prioridad de defensa de los intereses de la Banca, evitándose así potenciales situaciones de conflicto de intereses.

Se considerarán como tales, y por tanto incompatibles con este principio, las siguientes situaciones:

- La participación directa, sin previa autorización, en negocios o actividades que puedan plantear conflictos de interés respecto a la Banca y sus clientes o que compitan directamente con las empresas de la Banca. Igualmente, recibir pagos por el asesoramiento empresarial u otros servicios profesionales a terceros, que pudieran plantear conflictos de interés con Banca March o sus clientes.
- Influir en las decisiones sobre la concesión de créditos o sus condiciones, cuando se tengan intereses particulares, directos o indirectos, en los mismos.

- Aceptar dinero a préstamo, comisiones, regalos en metálico, obsequios u otras atenciones que puedan interpretarse como condicionantes del desempeño de sus funciones.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La sociedad tiene identificadas las siguientes categorías de riesgos:

Riesgo de crédito: viene ocasionado por el posible incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los prestatarios.

Riesgo de interés: hace referencia al efecto que una variación en la pendiente de la curva de tipos de interés tiene sobre el margen de intermediación y el valor patrimonial del Grupo. Este efecto económico se analiza midiendo el impacto que la variación en la pendiente tiene en las reprecitaciones de activos, pasivos y operaciones fuera de balance sensibles a dicha variación, en las fechas de vencimiento o reprecitación.

Riesgo de liquidez: es el derivado de la mayor o menor adecuación entre el grado de exigibilidad del pasivo y el de liquidez del activo. Se concreta en las pérdidas en que puede incurrir la sociedad por no disponer de fondos líquidos suficientes para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones a su vencimiento.

Riesgo de contrapartida: corresponde al quebranto económico que la sociedad puede experimentar en la actividad que realiza directamente en los mercados financieros, debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales por la contraparte.

Riesgo de mercado: se refiere a la pérdida que la sociedad puede sufrir como consecuencia de movimientos adversos en las variables de mercado (tipos de interés, tipos de cambio, renta variable, volatilidad, etc) que afectan a los precios de los productos en los que se mantienen posiciones abiertas en los distintos mercados financieros, nacionales e internacionales, en los que se opera.

Riesgo operacional: corresponde a la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de una falta de adecuación o un fallo en los procesos o sistemas internos, o bien por acontecimientos externos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad son los siguientes:

Riesgo de crédito: la medición y control del riesgo de crédito ha sido una preocupación constante en la política estratégica de Banca March, que cuenta hoy con uno de los ratios de morosidad más bajos de todo el sistema bancario español.

Las atribuciones de riesgos se fijan por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, que se reserva para sí la autorización de las operaciones más significativas, por su cuantía o por otras circunstancias que en ellas concurren, y asigna las restantes atribuciones, en sus niveles más altos, a comités donde las decisiones se toman colectivamente. Estos Comités son, por orden de importancia, los siguientes:

1º el Comité de Operaciones, que se reúne con carácter semanal, bajo la dirección del Consejero Delegado y con participación de representantes tanto del Área de Inversiones y Riesgos como de las Áreas de Banca de Empresas y Banca de Particulares;

2º los Comités Regionales de Baleares, Canarias y Andalucía, que se reúnen varias veces por semana, con asistencia, igualmente, de representantes tanto del Área de Inversiones y Riesgos como de las Áreas de Banca de Empresas y Banca de Particulares.

Los directores de oficinas tienen también atribuciones para la concesión de riesgos, que se clasifican en cinco niveles, se asignan personalmente a cada director y son objeto de una permanente revisión.

Por otra parte, se vienen utilizando sistemas internos de calificación o rating para evaluar el riesgo asignado a las empresas, así como sistemas de decisión automatizados para la concesión de riesgos a particulares y, por último, sistemas de alerta que detectan síntomas de posibles incumplimientos futuros.

Riesgo de interés: el Comité de Activos y Pasivos planifica y gestiona el balance del grupo y, a tal efecto, toma las posiciones más adecuadas en función de las expectativas existentes respecto a las variaciones de los tipos de interés, con el fin de aprovechar las oportunidades derivadas de los mismos en el mercado, o de asegurar el margen financiero de determinadas posiciones, utilizando para ello los instrumentos financieros más adecuados.

Riesgo de liquidez: la gestión y el control del riesgo de liquidez tienen por objeto garantizar que el Grupo mantiene unos niveles holgados de liquidez para cubrir sus necesidades de financiación en el corto y en el largo plazo bajo situaciones normales de mercado, si bien se realizan diferentes análisis de escenarios con el fin de determinar las necesidades adicionales que pudieran surgir ante un cambio en las circunstancias de mercado. Con la finalidad de mitigar este riesgo, se cuenta con una presencia activa en los distintos mercados de financiación y con una cartera diversificada de activos líquidos.

Riesgo de contrapartida: la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Comité de Activos y Pasivos, fija los límites de riesgo que se asignan a cada contrapartida, de modo que sólo se podrá operar en los mercados financieros con aquellas entidades que tienen autorizado un límite. Estos límites se someten periódicamente a un proceso de revisión y actualización.

Riesgo de mercado: la medición, seguimiento y control de este riesgo se realiza por una unidad adscrita a la Dirección General de Medios y que, por tanto, actúa con independencia del Área de Tesorería y Mercado de Capitales, que es la que opera en los mercados.

Riesgo operacional: los quebrantos ocurridos son analizados en las reuniones del Comité de Auditoría, con el fin de introducir en los procesos operativos las mejoras que sean necesarias. Y, por otra parte, se tienen contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños, que reducen la probabilidad de incurrir en pérdidas no deseadas.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio 2005 no se han materializado riesgos de importancia.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Son los que , para cada uno de los riesgos se han detallado en el apartado D.2.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 22 de los estatutos sociales, las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella accionistas presentes o representados que posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las Juntas que tengan por objeto acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, la fusión, escisión o disolución de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales. Para que estas Juntas queden válidamente constituidas, deberán observarse los quórum y mayorías previstas en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No hay, por tanto, ninguna diferencia con respecto al régimen de quórum establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 24 de los estatutos sociales, los acuerdos se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes o representados.

En nada se diferencia, por tanto, este régimen de adopción de acuerdos del previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Además de los previstos en la Ley, los derechos de los accionistas en relación con la Junta General son los siguientes:

a) Derecho de los accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social a solicitar por escrito la convocatoria de una Junta General Extraordinaria, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta (artículo 18 de los estatutos sociales).

b) Derecho de asistencia a las Juntas Generales de los socios que sean poseedores de 10 o más acciones y que, con cinco días de anticipación a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el libro de socios (artículo 20).

c) Derecho de delegar en otro accionista la asistencia a las Juntas Generales (artículo 21).

d) Derecho a solicitar por escrito, durante los 5 días naturales anteriores a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que los accionistas estimen precisos, pero exclusivamente acerca de los artículos comprendidos en el Orden del Día. El Presidente de la Junta, por sí o a través de otro Consejero o del Director General de la Sociedad, vendrá obligado a proporcionar verbalmente en el acto de la Junta la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos la cuarta parte del capital social (artículo 23).

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Con fecha 23 de junio de 2005 se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que a continuación se resumen:

1º Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2004, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio y la distribución de beneficios en la forma que se expresa en la Memoria, esto es, destinando 1.257.632,92 euros a constituir una Reserva para Inversiones en Canarias y 40.235.468,19 euros a reserva voluntaria.

2º Designar como Auditores de la sociedad y de su grupo consolidado, por el plazo de tres años, que corresponde a los ejercicios 2005, 2006 y 2007 , a Deloitte, S.L.

3º Reelegir por un nuevo plazo estatutario de cinco años como Consejeros de Banca March, S.A. a Dª Leonor March Delgado, a Dª Gloria March Delgado y a D. Pablo Vallbona Vadell.

4º Fijar la retribución del Consejo de Administración para 2004 en la cantidad de 24.000 euros por Consejero, asignando al Consejero D. Leopoldo Caravantes Rodríguez, además de la retribución que corresponde a todos los Consejeros, una retribución adicional de 36.000 euros, en razón de la especial dedicación al cargo que le exige su condición de Presidente del Comité de Auditoría.

-

Con fecha 23 de Diciembre de 2005 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la que se adoptaron , por unanimidad, los acuerdos que a continuación se resumen:

-

1º Modificar los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, que pasarán a tener la siguiente redacción:

-

Artículo 27º - Nombramiento

-

El nombramiento de los administradores corresponde a la Junta General mediante votación.

-

El derecho reconocido por la Ley a las acciones que voluntariamente se agrupen para el nombramiento de Consejeros habrán de ejercitarse en la forma prevenida en las disposiciones legales y reglamentarias.

-

En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por las leyes.

-

Para ser nombrado Consejero no se requerirá ser accionista de la Sociedad ni prestar garantía de clase alguna.

-

Artículo 28º - Duración:

-

El mandato de los Consejeros durará cinco años.

-

Los Consejeros cuyo mandato hubiere caducado continuarán en el ejercicio del cargo hasta la celebración de la próxima Junta General y podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. Las vacantes que se produzcan podrán ser provistas provisionalmente por el Consejero con arreglo a la Ley, hasta que se reúna la Junta General.

-

Los Consejeros cesarán al cumplir la edad de 70 años, pero se les aplicará lo previsto en el párrafo anterior en cuanto a la continuación en el cargo hasta la siguiente Junta General y en cuanto a la posibilidad de reelección.

-

La Junta general Ordinaria o Extraordinaria podrá remover de sus cargos a los Consejeros antes de finalizar el plazo de su mandato.

-

Este acuerdo de modificación de los estatutos sociales queda condicionado en su eficacia a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del Real Decreto 1245/1995 de 14 de Julio.

-

2º Nombrar Consejero de Banca March, S.A., por el plazo estatutario de cinco años, a D. Juan Antonio Lasalle Riera.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página web de la entidad es www.bancamarch.es. El contenido de gobierno corporativo figura en la Sección Información Corporativa, a la que se accede directamente desde la página principal.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No existen sindicatos de tenedores de valores emitidos por la entidad.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Como se ha expuesto con detalle en los apartados correspondientes del presente informe, Banca March, S.A. es una sociedad familiar, que cuenta únicamente con cuatro accionistas, todos los cuales ostentan participaciones significativas en el capital (superiores en todos los casos al 15 por 100). Por otra parte, las juntas generales de accionistas se celebran siempre con carácter universal, acudiendo a ellas, por tanto, todos los accionistas. Por último, los cuatro accionistas son miembros del Consejo de Administración, que, aunque se reserva la aprobación de las estrategias generales de la sociedad, tiene delegadas todas sus funciones, excepto las legalmente indelegables, en una Comisión Ejecutiva.

Este carácter netamente familiar ha determinado que la sociedad no haya considerado necesario seguir estrictamente las recomendaciones de gobierno corporativo formuladas primero en el llamado Informe Olivencia y después en el llamado Informe Aldama. Pues, en efecto, como es bien sabido, ambos informes tratan de resolver los problemas que se plantean en aquellas sociedades (las cotizadas, básicamente) en las que una gran parte del accionariado está distribuido entre pequeños inversores que no participan en la gestión, la cual queda en manos de los accionistas significativos. De ahí que dichos informes, en aras a la mejor protección de los intereses de los pequeños inversores, recomienden la adopción de una serie de medidas que, por una parte, refuercen el control de la gestión llevada a cabo por los accionistas significativos y, por otra, incentiven la participación de los pequeños inversores en la marcha de la sociedad.

Ello no obstante, la sociedad, por supuesto, ha tomado buena nota de todas las recomendaciones y ha seguido y aplicado todas aquellas que puedan ser de utilidad para su buen gobierno, teniendo en cuenta siempre su carácter netamente familiar. En tal sentido cabe destacar lo siguiente:

Participación de Consejeros externos en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva: de los once Consejeros sólo hay dos que son propiamente ejecutivos, frente a nueve externos, de los cuales cinco son dominicales (los cuatro accionistas de la sociedad y un hijo de uno de ellos) y uno independiente. Del mismo modo, también en la Comisión Ejecutiva los Consejeros externos son mayoría (cuatro de seis).

Creación de un Comité de Auditoría: la sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que está compuesto exclusivamente por Consejeros externos y presidido por un Consejero independiente. Este Comité se reúne todos los meses y está llevando a cabo una intensa y fecunda labor en el ámbito de la auditoría tanto interna como externa, así como en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento normativo y el control interno de la sociedad.

Implicación de los Consejeros externos en la administración de la sociedad: los Consejeros externos que son miembros de la Comisión Ejecutiva, además de participar activamente en las reuniones de este órgano y en las del Comité de Auditoría, colaboran con la alta dirección del banco en aquellas áreas de actuación para las que, en razón de su experiencia y conocimientos, cada uno de ellos está especialmente capacitado, lo que les

proporciona, además, una valiosa información de primera mano sobre la marcha de la sociedad.

Dedicación plena de los Consejeros: ninguno de los Consejeros desarrolla actividades económicas de relieve al margen de la sociedad o del grupo, lo que evita que se produzcan conflictos de interés.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 18-03-2005.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.